

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL DEPARTAMENTO, ES LA ENTIDAD TERRITORIAL INTERESADA EN ADQUIRIR Y SUMINISTRAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESTINADOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL BOMBERIL Y MEJORAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN, DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON ENTIDADES DEL ESTADO (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS).

DILIGENCIAR TOTALMENTE LOS ANEXOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO “REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA Y ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA EN ESTRICTO ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, VERIFICANDO LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS

NIT DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS: 890.801.052-1

(SEPTIEMBRE DE 2026)

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que el Departamento de Caldas proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, etc. Donde se establecen reglas y procedimientos claros y justos, que permitan a los interesados presentar propuestas, para que, basados en ellos, hagan sus ofertas

ENTIDAD: Se emplea para nombrar al DEPARTAMENTO DE CALDAS.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídicas en forma individual o conjunta , (consorcios o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

CONTRATISTA: Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

ADENDA: Es la información suscrita por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. El documento es publicado en SECOP II.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección abreviada por subasta inversa, las cuales se fundamentan en la: Ley 1150 del 2007, Ley 80 1993 y decreto 1860 del 2021, que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

2.1. HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/> y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

2.2. CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la plataforma SECOP II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cuál.

Las respuestas dadas a las observaciones del proceso por el DEPARTAMENTO DE CALDAS serán consultadas en el SECOP II

Las propuestas únicamente se recibirán a través del Secop II antes de la fecha y hora fijadas para el cierre, según el cronograma del proceso.

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- Dentro del mismo término se recibirán solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento y este pliego de condiciones.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

La apertura del proceso se llevará cabo el día señalado en el cronograma del proceso de Selección establecido en la Plataforma SECOP II y en el pliego de condiciones, declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y antes del día y hora establecida en el cierre del proceso.

2.5. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	Adquirir y suministrar equipos de protección personal, elementos complementarios de seguridad y atención de emergencias, destinados a los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Junta Departamental de Bomberos, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, garantizar la protección del personal bomberil y mejorar la atención de emergencias en el territorio departamental.
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA: De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas Uniformes, se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º, literal b) de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 “Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa”, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional”.
PRESUPUESTO OFICIAL	Setecientos Setenta Y Tres Millones Setenta Y Nueve Mil Pesos (\$ 773.079.000) M/CTE. Para la ejecución de este proyecto, el Departamento de Caldas destino los recursos del Fondo Departamental de Bomberos que administra la Secretaría de Gobierno por un valor de \$ 693.079.000 y por su parte la Secretaría del Medio Ambiente asignó recursos por valor de \$ 80.000.000, para la ejecución del presente contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP:3500048792 del 13 de julio de 2026 por \$530.610.016 CDP:3500048798 del 13 de julio de 2026 por \$162.468.984 CDP: 3500048981 del 28 de julio de 2026 por \$ 40.500.000 CDP: 3500048982 del 28 de julio de 2026 por \$ 39.500.000
FORMA DE PAGO	El Departamento de Caldas realizará un pago por el 100% del valor contratado una vez protocolizada la entrega de los trajes a los cuerpos de bomberos del Departamento de Caldas.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	PARÁGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas.
PLAZO	El futuro contrato tendrá una duración tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
GARANTÍAS	Seriedad de la oferta: 10% en una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cumplimiento: 20% en una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato por un plazo igual a la ejecución y 5 años mas.
SITIO DE EJECUCIÓN	Departamento de Caldas - Manizales.
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales en el edificio de la gobernación de Caldas, Secretaria de Gobierno.
IMPUESTOS	El contratista que resulte adjudicado, asumirá las obligaciones tributarias a las que haya lugar, de conformidad con la normatividad fiscal vigente. En especial, al ejecutarse el proceso con cargo a recursos administrados o transferidos en el marco de la Gobernación de Caldas, se aplicarán los descuentos institucionales correspondientes a las Estampillas Departamentales, las cuales corresponden de manera agregada al ocho por ciento (8%) del valor bruto de cada pago o abono en cuenta, distribuidas conforme a las ordenanzas vigentes de la Asamblea Departamental. El valor del contrato incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%), estableciendo que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024). Así mismo, sobre los pagos que reciba el contratista se efectuarán las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta, y las retenciones del orden municipal (Industria y Comercio - ICA, y avisos) a que den lugar y sean aplicables en la jurisdicción, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y los acuerdos municipales vigentes en el momento.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	Tratamiento Tributario (Exención de IVA): De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, la adquisición de equipos y elementos de protección destinados a la gestión integral del riesgo contra incendio y atención de emergencias para los Cuerpos de Bomberos de Colombia se encuentra exenta del Impuesto sobre las Ventas (IVA), así como de aranceles y tasas asociadas. Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado y los precios de referencia para el presente proceso de selección fueron estipulados sin considerar el gravamen del impuesto sobre las ventas – IVA, sobre los bienes a adquirir. Ley 2010 de 2019, Artículo 14: Modifíquese el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, el cual quedará así: ARTÍCULO 32. Adquisición de equipos. Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia. Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicará solamente para Bomberos de Colombia.
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la Entidad, sin perjuicio de poder contratar interventoría externa.
MULTAS Y SANCIONES	EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas para conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del DEPARTAMENTO, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO CALDAS. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO CALDAS, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible
LIQUIDACIÓN	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

2.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Imposición de nuevos trámites y permisos relacionados con la manufactura de los bienes objeto de adquisición	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios regulatorios o normatividad aplicable al proceso	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Gobernación de Caldas
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales a las requeridas	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Incrementos en el precio de insumos y materias	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	primas necesarias para producción los bienes y servicios contratados		
	Incrementos en el precio de la mano de obra necesaria para la producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO OPERATIVO	Escases de los elementos/imposibilidad de importación o demoras en la nacionalización de productos necesarios para las entregas previstas	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Daño o fallas en la maquinaria necesaria para la producción de los bienes y servicios contratados.	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	
RIESGO SOCIAL	Conflicto Armado o alteración del orden público	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas

2.7. CRONOGRAMA.

El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en la plataforma SECOP II.

Nota. Cuando el interés público así lo indique, el cronograma podrá ser modificado por la Secretaría dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley.

2.8. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 no pueden subsanarse. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta el momento previo de la realización de la subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado en el cronograma.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

3.1. OBJETO A CONTRATAR: Adquirir y suministrar equipos de protección personal, elementos complementarios de seguridad y atención de emergencias, destinados a los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Junta Departamental de Bomberos, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, garantizar la protección del personal bomberil y mejorar la atención de emergencias en el territorio departamental.

3.2. IDENTIFICACIÓN CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCT O	NOMBRE
24	14	15	00	Suministros para seguridad y protección
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	16	00	Calzado de protección
46	18	17	00	Protección de cara y cabeza
46	19	16	00	Equipo contra incendios

3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno, requiere contratar elementos de protección para los cuerpos de bomberos del departamento:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Traje para bombero Estructural Europeo (Chaqueta para bombero con norma EN (Norma EN 469:2020), Pantalón para bombero con norma EN (Norma EN 469:2020), Guantes para bombero, Monja para bombero, Casco para bombero, Botas)

3.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES:

COMPONENTE	MATERIAL	NOTA
TEJIDO EXTERIOR	técnico de alto rendimiento, basado en fibras aramídicas y fibras funcionales, diseñado para maximizar confort y prestaciones en condiciones exigentes.	
BARRERA TÉRMICA	compuesta por forro de Nomex® IIIA y no tejido Spunlace a base de fibras aramídicas (50%	

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	metaaramida y 50% para-aramida).		
BARRERA DE HUMEDAD	Bicomponente, formada por una membrana de PTFE laminada a un no tejido Spunlace a base de fibras aramídicas (50% meta-aramida y 50% para-aramida).		
REFUERZOS	confeccionados en tejido 100% aramida con recubrimiento de silicona, que aportan elevada resistencia al desgaste.		
CINTAS	retroreflectantes segmentadas y termoselladas.		
PUÑOS	Confeccionados en tejido de punto 100% Kevlar Kevlar® con tira de aramida para el dedo pulgar.		
PROPIEDADES TÉRMICAS (EN 469)	HTI ₁₂ = 16 s HTI ₂₄ = 23 s HTI ₂₄ - HTI ₁₂ = 7 s	Valor mínimo exigido 23 segundos	
TRANSMISIÓN DE CALOR RADIANTE (EN 469)	RHTI ₁₂ = 16 s RHTI ₂₄ = 22 s RHTI ₂₄ - RHTI ₁₂ = 6s	Valor mínimo exigido 22 segundos	
RESISTENCIA A LA EVAPORACIÓN (EN 469)	RET = 24,7 ² ·Pa/W Clasificación Z2	Valor mínimo exigido 24,7 Pa/W	
RESISTENCIA AL AGUA	Y2 Declarado	Y2	

CERTIFICADO:

EN 469:2020 (o su equivalente) contra riesgos en la intervención de la lucha contra incendios y actividades asociadas (x2, y2, z2). x2:

- ✓ alta resistencia al calor convectivo, radiante y por contacto.
- ✓ y2: alta resistencia a la penetración del agua.
- ✓ z2: alta transpirabilidad. cumple los niveles superiores de la norma.

En ISO 13688:2013 + en ISO 13688:2013/a1:2021 ropa de protección. requisitos generales.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ESPECIFICACIONES - CASCO:

COMPONENTE	REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE
DISEÑO	con perfil bajo y diseño compacto de la carcasa ofrece versatilidad en menos espacio con un diseño estilizado, un centro de gravedad bajo y el máximo espacio para la cabeza. Contará con crestas resistentes para proporcionar sólida protección contra los impactos	
CINTA REFLECTIVA	cintas reflectantes con resistencia térmica de mínimo 450 °F, resistentes a la combustión, agrietamiento y desprendimiento.	
ACCESORIOS DE ASEGURAMIENTO	Tendrá un anillo en D fabricado en latón, el cual es resistente y seguro. Su protector de cuello este fabricado en aramida para proteger al usuario del calor y las llamas.	
VISOR	pantalla de protección facial de mínimo 4 pulgadas con el fin de reducir la fatiga en los ojos.	
AJUSTE	personalizado en 36 puntos y equilibrio personalizado.	
Certificación según la norma NFPA 1970 (1971) edición 2025.		

ESPECIFICACIONES - HOOD:

COMPONENTE	REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE
Material	una mezcla de materiales (para-aramida y rayon FR)	
Color	Gris	
longitud	18 pulgadas	
Certificación según la norma NFPA 1970 (1971) edición 2025.		

ESPECIFICACIONES – PAR DE GUANTES:

COMPONENTE	REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE
------------	-----------	-------------------

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

DISEÑO Y MATERIAL	Diseño ergonómico curvado en 3D que reduce la fatiga, mientras que las puntas de los dedos dobladas y sin costuras mejoran la destreza para un manejo preciso de herramientas, y la construcción de cuero de vaca de primera calidad ofrece durabilidad y un rendimiento prolongado	
BARRERA	barrera contra la humedad y patógenos transmitidos por la sangre, un forro con resistencia avanzada a cortes y pinchazos, y una clasificación TPP de más de 60 para una protección térmica avanzada.	
SISTEMA DE CIERRE DE PUÑO	Un puño de muñeca ajustado ayuda a sellar los desechos, evitando que los contaminantes ingresen al guante durante operaciones críticas.	
Certificación según la norma NFPA 1970 (1971) edición 2025.		

ESPECIFICACIONES – PAR DE BOTAS:

COMPONENTE	REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE
COLOR	Caña negra, suela negra y distintivos amarillos.	
FORRO	En Nomex / Kevlar (material antiplama).	
PLANTILLA	Fija en caucho expandido con forro de algodón.	
AGARRADERAS	En caucho vulcanizado para facilitar la postura y rápida colocación de las botas.	
CAPELLADA	De caucho con espuma interna de poliuretano (PU).	
CAMBRION INTERNO	De acero, ofrece mayor estabilidad soporte durante el ascenso y descenso en escaleras.	
PUNTERA	acero cumple con la resistencia al impacto de	

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	101,7J de energía. Resiste una fuerza de compresión de 11,121N o 2500lbf según la norma ASTM F2413-18.	
ENTRESUELA	La entresuela de acero cumple con la norma ISO 22568-3.	
SUELA	De caucho vulcanizado retardante a la flama, resiste a la abrasión y tiene un labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos.	
Bajo los requerimientos de las normas NFPA 1971-18		

3.3.3. TABLA DE DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Ficha técnica del traje ofertado- (catalogo original de fábrica y ficha técnica del fabricante)
- Resultados de las pruebas por calor convectiva, radiante y RET (copia del informe de ensayo emitido por laboratorio acreditado).
- Certificación de cumplimiento de la norma EN 469:2020.

3.3.4. GARANTÍAS:

El proponente deberá constituir las siguientes garantías:

Seriedad de la oferta: 10% en una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cumplimiento: 20% en una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato por un plazo igual a la ejecución y 5 años más.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos de protección de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y componentes exigidos.
2. Garantizar y Certificar que los trajes suministrados cumplen con la norma EN 469:2020 (o su equivalente técnico vigente) para lucha contra incendios estructurales.
3. Acreditar la calidad, trazabilidad y procedencia de cada una de las capas del traje, aportando los resultados específicos de resistencia para las pruebas de calor convectivo, calor radiante y resistencia al vapor de agua
4. Entregar los certificados de laboratorio.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- 5. Suministrar las tallas solicitadas por el supervisor del contrato previamente concentradas con los cuerpos de bomberos del departamento.
- 6. Realizar la entrega técnica formal de los trajes en presencia del supervisor del contrato o el comité de recepción asignado, verificando mediante acta el estado físico, rotulado, cantidades y correspondencia de seriales.
- 7. Sustituir o reponer, a su propio costo, riesgo y sin cargo adicional para la entidad, cualquier pieza, traje o componente que presente inconformidades de tallaje, defectos de fabricación, costuras deficientes o calidad defectuosa durante la entrega o el periodo de garantía, en un plazo máximo de 20 días.
- 8. **Elaborar y suministrar el manual de instrucciones** detallado en idioma castellano para el correcto uso, cuidado, inspección, lavado, descontaminación, almacenamiento y mantenimiento preventivo de los trajes.
- 9. El proponente que resulte adjudicatario del proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y como requisito para el inicio de la ejecución, deberá aportar certificación expedida por el fabricante o su distribuidor autorizado, donde se avale que los trajes ofertados son legítimos, cuentan con el respaldo de la fábrica respecto a la norma EN 469:2020 y gozan de la garantía técnica del fabricante en el territorio colombiano.

4.1. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

- 1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
- 2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
- 3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
- 4. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones
- 5. Coordinar la programación y ejecución del contrato, así como la entrega de los trajes.

4.2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor de contrato deberá cumplir con las obligaciones y deberes que se establecen en el Decreto No. 633 del 2022-11-29 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS", incluyendo las siguientes:

- 1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
- 2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
- 3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor de este, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.
5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista.
6. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del Objeto contractual.
7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
8. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado, si es el caso, el respectivo concepto.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Velar por la Liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que luego del último lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Caldas, estimó el valor del contrato para el proceso de selección, es la suma de **Setecientos Setenta Y Tres Millones Setenta Y Nueve Mil Pesos (\$ 773.079.000) M/CTE.**

El contratista que resulte adjudicado, asumirá las obligaciones tributarias a las que haya lugar, de conformidad con la normatividad fiscal vigente. En especial, al ejecutarse el proceso con cargo a recursos administrados o transferidos en el marco de la Gobernación de Caldas, se aplicarán los descuentos institucionales correspondientes a las Estampillas Departamentales, las cuales corresponden de

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

manera agregada al ocho por ciento (8%) del valor bruto de cada pago o abono en cuenta, distribuidas conforme a las ordenanzas vigentes de la Asamblea Departamental.

El valor del contrato incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%), estableciendo que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

Así mismo, sobre los pagos que reciba el contratista se efectuarán las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta, y las retenciones del orden municipal (Industria y Comercio - ICA, y avisos) a que den lugar y sean aplicables en la jurisdicción, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y los acuerdos municipales vigentes en el momento.

Tratamiento Tributario (Exención de IVA):

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, la adquisición de equipos y elementos de protección destinados a la gestión integral del riesgo contra incendio y atención de emergencias para los Cuerpos de Bomberos de Colombia se encuentra **exenta del Impuesto sobre las Ventas (IVA)**, así como de aranceles y tasas asociadas. Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado y los precios de referencia para el presente proceso de selección fueron estipulados sin considerar el gravamen del impuesto sobre las ventas – IVA, sobre los bienes a adquirir.

Ley 2010 de 2019, Artículo 14: Modifíquese el artículo [32](#) de la Ley [1575](#) de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. Adquisición de equipos. Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia.

Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicará solamente para Bomberos de Colombia.

El importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre el pago que se realizarán de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

7. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA.

En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en estos pliegos y las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores SECOP II y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas.

NOTA 2. Recuerde que para participar en un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, debe “suscribirse” en el respectivo proceso.

SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA.

TENGA EN CUENTA QUE:

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y el Manual del uso del SECOP II – proveedores. El manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras, estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

consorcio o la unión temporal, con la información del **anexo No. (01)** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

7.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

- 1. Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta ECONÓMICA deberán ser publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el día y hora fijado para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma”. NO SE RECIBIRÁN ESTOS DOCUMENTOS POR OTRO MEDIO.
- 2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: “En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)”, el oferente puede enviar su oferta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma al siguiente correo electrónico: **jagomeze@caldas.gov.co**

El idioma del presente proceso de selección será el español, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al oferente plural o su apoderado y debe contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Se entenderán presentadas, dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen oportunamente en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del proceso.

La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web, según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009 y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas publicadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma del proceso.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica, deberá ser diligenciada a través de la plataforma SECOP II en su totalidad. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

En el caso de que la descripción de algún ítem sea incompleta, prevalece la información contenida en el pliego condiciones definitivo.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, El Departamento de Caldas efectuará el ajuste. En todo caso, los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia, generada por SECOP II, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

7.2. VALOR DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 4** Resumen Económico - Propuesta Inicial de Precio y presentarla tal y como se indicó en el numeral 5.1., el cual solo será abierto o descargado de al momento de inicio de la puja establecido en el cronograma del proceso.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Caldas.

Para el efecto se deben tener en cuenta que el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Caldas lo considerará incluido en el valor de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el **anexo 4** Resumen Económico – Propuesta inicial de precios.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.

No se aceptarán aclaraciones o modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. No serán tenidas en cuenta las presentadas con posterioridad.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

7.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas para esta contratación.

7.4. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

7.5. RETIRO DE PROPUESTAS.

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la contratación.

7.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Durante el plazo de la evaluación, el DEPARTAMENTO DE CALDAS podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y estos deberán responder por escrito a más tardar dentro del término señalado por la Administración.

Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

7.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por el representante legal de la sociedad o la persona natural, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos, de acuerdo con el modelo que se anexa al presente pliego de condiciones el cual no puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación, deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

7.9. Original de la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo a los requisitos previstos en los pliegos de condiciones definitivos.

7.10. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la constitución de la persona con mínimo 1 año y su duración no sea inferior al plazo de ejecución más (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las sociedades, cuando el límite de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

7.11. Documentos de identificación del proponente, 1). Copia del documento de identidad del Representante Legal, 2). Acreditación de la situación militar, “no están obligadas a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años”.

7.12. Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de la presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado y clasificado en los segmentos 24 y 46 que le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato, en la actividad, especialidad y grupo, de conformidad a los códigos que corresponda, es decir, bajo el Decreto 1082 de 2015, el cual es:

De acuerdo al Sistema de clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCT O	NOMBRE
24	14	15	00	Suministros para seguridad y protección
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	16	00	Calzado de protección
46	18	17	00	Protección de cara y cabeza
46	19	16	00	Equipo contra incendios

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes, en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la información aquí requerida, debe **encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

7.13. Aportes parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, el cual deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

Cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de encontrarse debidamente afiliado y al día en los aportes.

7.14. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades: El oferente presentará mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento de Caldas, este se entenderá y se tomará como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien esté facultado para la presentación de la propuesta, al igual que la declaración de no haber sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

7.15. Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, actualizado.

7.16. Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y certificado de medidas correctivas, con antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias, ni judiciales, ni medidas correctivas.

7.17. Acta de autorización del órgano estatutario, correspondiente de la firma proponente o su representante legal, para presentar la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

7.18. Catálogo o ficha técnica de los elementos a entregar.

7.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, (con su clausulado) por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, “Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12, inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

7.20. Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.21. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) en cuyo objeto social, se contemple la realización de actividades iguales a las del presente proceso, y cuyo proponente se encuentre en condiciones de desarrollar y

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos para participar, así como la capacidad jurídica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, entre los integrantes del consorcio y/o uniones temporales se debe sumar la totalidad de los ramos objeto del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:

Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con el DEPARTAMENTO DE CALDAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni estar reportado en el boletín de responsables fiscales.
2. Manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se es deudor moroso de ninguna entidad del Estado y que está a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.
3. Presentar el RUT actualizado.
4. Presentar fotocopia, cédula de ciudadanía y acreditación de la situación militar cuando aplique.
5. Adjuntar la certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:
 - a) Indicar en forma expresa su participación es a título de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.
 - b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio y/o unión temporal.
 - c) Señalar las reglas básicas que regula las relaciones entre los miembros del consorcio y/o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CALDAS - contratante.
 - e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

7.22. EXPERIENCIA RUP:

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

La experiencia será verificada mediante Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar como experiencia general, atreves de la información contenida en el RUP, señalando en el formato correspondiente, la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de mínimo uno (01) máximo dos (02) contrato liquidado antes de la fechad de cierre del presente proceso, el cual deberá contener los siguientes clasificadores:

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCT O	NOMBRE
24	14	15	00	Suministros para seguridad y protección
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	16	00	Calzado de protección
46	18	17	00	Protección de cara y cabeza
46	19	16	00	Equipo contra incendios

7.23. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto del proceso, el cual se acreditará presentando para el efecto certificaciones de contratos ejecutados o copia del contrato con su respectiva liquidación con entidades públicas y/o privadas, deberá adjuntar mínimo (01) y máximo dos (02) contratos o certificaciones. La sumatoria de las mismas debe ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial**. La información correspondiente a dichos contratos será verificada por la entidad en el RUP, conforme lo dispuesta en la normatividad aplicable.

Si el oferente es unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente presenta un mayor número de contratos o certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las dos primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre del Contratista.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
- f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, de ellos se extrae toda la información requerida.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

8. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, se encuentren expresados en **moneda extranjera**, se tendrá en cuenta:

- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente los valores parciales de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el rechazo de la propuesta.

9. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II y la subasta se realizará de manera electrónica a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se generará un “ACTA DE CIERRE” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación, por el mecanismo previsto en esta Plataforma.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

10. FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, LA ENTIDAD procederá a ejecutar el análisis jurídico, de experiencia, técnicos y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para admitir las ofertas que cumplieron con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas con las cuales se procederá habilitar las ofertas en plataforma Secop II.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le indique, es decir, dentro del término de traslado de la evaluación.

Exclusión: En caso de que una oferta no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, se procederá a excluirla justificando la razón de la exclusión.

10.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que efectúa el DEPARTAMENTO DE CALDAS, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE.**

10.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza el DEPARTAMENTO DE CALDAS, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La capacidad Financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente dividido por el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1.5 veces

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo dividido por el activo total, el cual deberá ser menor o igual al 70%

CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, entendido como el activo corriente, menos el pasivo corriente, el cual deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial del presupuesto oficial.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Utilidad operacional / Gasto de intereses. Mayor o igual a 1 o indeterminado

Y como capacidad organizacional;

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: Utilidad operacional/patrimonio, el cual debe ser mayor o igual a 0.01 (1%)

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: Utilidad operacional/Activo: Mayor o igual a 0.00 (0%)

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; deben cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El soporte documental para respaldar la certificación aludida en el inciso anterior, será con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción, renovación o modificación de la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre, en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad, cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

10.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación, se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

10.4. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el DEPARTAMENTO DE CALDAS y para el fin que se pretende satisfacer con la

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Selección Abreviada, se tendrán en cuenta el menor precio ofrecido, sobre el valor **(xxx)** según el promedio dado por la entidad, que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el **Anexo 4** Resumen Económico – propuesta inicial de precio.

11. METODOLOGÍA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada a través el módulo de subasta electrónica establecido en la plataforma SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad a las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente – Decreto 1082 de 2015.

a. CONDICIÓN PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA.

11.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador designado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Sobre 1). En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso (Término de traslado de la evaluación), para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la comprobación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL DEPARTAMENTO DE CALDAS lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

11.2. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivos Word, Excel y PDF).

11.3. MÍNIMO DE PROPUESTAS HABILITADAS:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del presente pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

11.4. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA:

El Departamento de Caldas otorgará un término común de CINCO (5) minutos para recibir por parte de los proponentes sus lances, la subasta no podrá superar una hora después de iniciada la misma; no obstante, si han transcurrido más de cinco (5) minutos posteriores al último lance, se dará por terminada la subasta.

11.5. MARGEN MÍNIMO:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de subasta inversa se llevará a cabo por el presupuesto establecido en (\$ 773.079.000o) por lo cual el decremento mínimo de mejora será del (0.25%,) relacionado en la tabla siguiente, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán válidos:

VALOR PROMEDIO	UNITARIO	DECREMENTO
\$773.079.000		\$1.932.698

Nota: En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen, correspondiente al 0.25% del presupuesto oficial estimado en cada lance, y no se tendrán en cuenta aquellos en que los valores unitarios de los ítems superen los establecidos en el estudio de precios del mercado.

11.6. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES:

- a) Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa, el representante legal de la sociedad o su apoderado. Cuando asista, el apoderado deberá estar debidamente autorizado conforme a la Ley. La autorización del delegado debe contener:
- 1) Firma original del Representante Legal de la sociedad a nombre de la cual actúa.
 - 2) Ser dirigida al DEPARTAMENTO DE CALDAS.
 - 3) Contender el número y el objeto del presente proceso de selección.
 - 4) Contener la autorización expresa que el apoderado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.
- b) Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

11.7. LANCE CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con el desarrollo de la subasta se presente un lance con un precio artificialmente bajo, el DEPARTAMENTO DE CALDAS, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 también prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador, procederá con las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, Identifiquen ofertas que pueden o parecen ser artificialmente bajas, la Guía sugiere realizar las siguientes actuaciones, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015: i) solicitar aclaración a los proponentes que hayan ofertado precios que parecen bajos injustificadamente, ii) analizar las explicaciones y iii) decidir «si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos, se podrá suspender la audiencia, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado dadas las explicaciones que justifican el precio.

Si el proponente no aporta información, será una omisión que debe analizar el comité, y de ser el caso rechazará la oferta.

b. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número (2), que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación de la “PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL” de cada oferente.

Es menester indicar que la apertura del sobre económico se hará con dos horas de antelación a la realización de la subasta electrónica, debido a que la misma debe ser configurada en el módulo de subastas de la plataforma SECOP II con los proponentes habilitados para participar en la misma.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

La entidad verificará que el valor Total por elemento no sea superior al valor fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa y serán excluidas para continuar con el proceso.

Se procederá a efectuar la subasta electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma, con los proponentes habilitados en la evaluación: (habilitantes, técnicos y económicos).

Solo los proponentes que se encuentren admitidos, podrán hacer lances, para mejorar así la oferta inicial del precio; Aclarando, que el proponente que no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este será catalogado como lance no válido por no respetar lo establecido en el margen mínimo y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, “Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertará con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...”.

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo subasta electrónica, en el link azul que se denomina “listo para comenzar” o “en curso”, dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término total establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica, sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo predeterminado, el cual se visualiza en SECOP II, la cual se puede consultar durante la subasta para saber en tiempo real.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta presentada con anterioridad.

El término total que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 5 minutos. *Si pasados los 5 minutos no hay otro lance válido que mejore la oferta de la subasta, se dará por terminada y se adjudicará el proceso al oferente con el último lance válido.*

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genera la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término total de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. Por lo anterior, La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán actuar cuantos lances consideren necesarios dentro del término total establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance. Se procede a informar a los oferentes que los lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones, mediante la reducción sucesiva de ofertas.

La subasta se dará por terminada cuando el cronómetro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma), asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa; **Nota:** no obstante si desde el último lance han transcurrido 5 minutos sin que se presente un nuevo lance se dará por terminada la misma, asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el término de la subasta.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

La plataforma SECOP II, en el módulo de subasta, dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En “mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la diligencia, Esta herramienta, solo estará disponible en el término de duración de la subasta inversa.

Al finalizar la subasta, SECOP II le muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la diligencia.

Es menester indicar que el resultado de la subasta será publicado por la entidad en la sección de informes del proceso de contratación.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

11.8. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA: Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II.

11.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, la Entidad Estatal realizará el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 35. Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación ejecutados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: En caso de persistir el empate, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS seleccionará al Oferente que presentó la oferta inicial de menor valor siguiendo las recomendaciones de la guía_subasta V03, Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

12. COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

14. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Vencido el plazo para efectuar la evaluación, el informe de evaluación estará a disposición y podrá visualizarse en la plataforma SECOP II, por el término que se indique en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección abreviada con subasta inversa en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o en general cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El DEPARTAMENTO DE CALDAS adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de subasta inversa.

La adjudicación del contrato corresponde al Departamento de Caldas y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación.

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Subasta inversa.

De igual manera, podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El DEPARTAMENTO CALDAS, podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente calificado en segundo

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

lugar; ubicado en el segundo lugar; sí este tampoco firmaré el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

16.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al DEPARTAMENTO DE CALDAS como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través de subasta inversa a la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno como ordenador de gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

17. LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA.

El DEPARTAMENTO DE CALDAS, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando la carta de presentación no esté firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
3. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5. Cuando no se haya presentado con la propuesta, cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
6. Cuando no se encuentre en firme y/o renovado la inscripción del RUP.
7. Cuando el proponente se encuentre, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
8. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión, o sea contradictoria.
12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el RUP.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- 13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 14. Cuando no se presente información que permita a la entidad, ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- 15. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- 16. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- 17. Cuando una persona jurídica haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
- 18. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- 19. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 20. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- 21. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
- 22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
- 23. Cuando el valor de la oferta inicial de precio supere el Presupuesto Oficial del Proceso.
- 24. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.
- 25. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

18. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de la oferta deben indicar el valor unitario, el presente contrato no llevara iva de acuerdo al Artículo 14 ley 2010 de 2019, modifica el artículo 32 de la ley 1575 del 2012 por lo que esta exentos de impuestos IVA, siempre y cuando la destinación final sea un cuerpo de bomberos oficial o voluntarios.

Deben expresarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta los impuestos de Ley y los costos para la legalización y ejecución del contrato. Además, el proponente deberá indicar el régimen al cual pertenece.

Los descuentos, si se otorgan, no podrán estar sujetos a ninguna condición.

19. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR ACUERDO COMERCIAL.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

El presente proceso de selección no está cubierto por un acuerdo comercial suscrito por Colombia.

20. ADENDAS Y AVISOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1: “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación...”

Las adendas serán publicadas en la página web, www.colombiacompra.gov.co

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ANEXO 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales, _____ de 2026.

Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ciudad

REFERENCIA: Subasta Inversa **SA-SGOB-030-2026**

Atendiendo la convocatoria hecha por El DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARÍA DE GOBIERNO, mediante publicación en la plataforma Secop II, cuyo objeto es “XXXXXXXX”, el (los) suscrito(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) en _____ con cédula(s) de ciudadanía número(s) _____, expedida(s) en _____ en atención a los pliegos de condiciones de la referencia, obrando en nombre propio (si es persona natural) o como Representante Legal de la sociedad _____ (si es persona jurídica), someto (emos) a consideración del DEPARTAMENTO DE CALDAS la presente propuesta y en caso de que me (nos) sea adjudicado, me (nos) comprometo (emos) a su ejecución bajo las condiciones contenidas en el pliego y declaro (amos) que:

1. De resultar favorecido me (nos) comprometo (emos) a atender la diligencia de notificación y a firmar y legalizar el contrato correspondiente al presente proceso de selección dentro del término fijado y manifiesto (amos) que conozco (conocemos) las especificaciones de la contratación en mención, todos los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación Pública, los cuales acepto (aceptamos) en todas y cada una de sus partes.
2. En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación dentro del proceso de contratación, me (nos) comprometo (comprometemos) a suscribir el correspondiente contrato y/o las modificaciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y al objeto del contrato y a otorgar las garantías exigidas al día siguiente a la suscripción del mismo, por los valores y las vigencias establecidas en los documentos de la Invitación, so pena de declararse el incumplimiento y su terminación.
3. La propuesta que ahora someto (sometemos) a su consideración tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
4. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento (presentamos), ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse y en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes y a los representados.
5. Conozco (conocemos) íntegramente el pliego de condiciones, suministrado por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, relacionado con esta invitación y que acepto todos los requisitos en él establecidos.
6. Acepto (aceptamos) los parámetros de la convocatoria y ofrezco (ofrecemos) suministrar los elementos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

7. Que el proponente o su Representante Legal o dependientes, no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de mi (nuestra) propuesta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago (hacemos) bajo la gravedad del juramento, y en caso de sobrevenir alguna de ellas en la ejecución del contrato, lo cederé (mos) previa autorización escrita del DEPARTAMENTO DE CALDAS, o de no ser posible, daré (mos) por terminado el contrato.

8. Que en cualquier defecto, error y omisión que se hubiere presentado en la elaboración de la propuesta, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente, o por simple interpretación errónea y desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos o del pliego, son de mí (nuestro) exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve (tuvimos) oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones para tal efecto.

9. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios.

10. El suscrito acusa el recibo de las siguientes adendas al pliego de condiciones de la invitación: _____.

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que he (mos) cancelado los aportes a los sistemas de salud y seguridad social integral de los empleados a cargo, de la misma manera manifiesto (manifestamos) que no estoy (estamos) reportado (s) en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

12. En caso de que me (nos) sea adjudicado el contrato, me (nos) comprometo (emos) a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.

13. En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) obligo (obligamos) a desarrollar el objeto del contrato dentro del término fijado para el mismo, una vez perfeccionado, y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

14. Igualmente manifiesto que sobre mí (nosotros), no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.

15. El (los) suscrito (s) señala (n) como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre (s):

Representante legal:

NIT o C.C. No.

Libreta militar

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail

Ciudad:

Atentamente,

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

(Firma) _____
Nombre.
CC.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ANEXO 2
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo: _____

Dirección: _____ Ciudad _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

**LIMITE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA
SOCIEDAD**

Limitación Si () No ()

Limitado hasta la suma de \$ _____

Si las facultades del representante legal están por debajo del valor de la propuesta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación.

Escritura de Constitución No. _____ Notaria _____ de _____

Fecha de constitución _____

Vigencia de la Sociedad, hasta:

OBSERVACIONES

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ANEXO 3
REQUISITOS PARA LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Los documentos deben reunir los siguientes requisitos:

Constituir las garantías exigidas.

Indicar por escrito el número de cuenta de ahorros o corriente del contratista y la entidad bancaria.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

**ANEXO 4
PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO**

**ANEXO 4
PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO**

:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	Traje para bombero Estructural Europeo (Chaqueta para bombero con norma EN (Norma EN 469:2020), Pantalón para bombero con norma EN (Norma EN 469:2020), Guantes para bombero, Monja para bombero, Casco para bombero, Botas)			

VALOR DE LA OFERTA:
(VALOR EN LETRAS Y NUMEROS)

FIRMA
NOMBRE:
C.C:

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

**ANEXO 5.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores
Secretaría de Gobierno Departamental
Gobernación de Caldas
Ciudad

Proceso de Contratación: **SA-SGOB-030-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ANEXO 6.
CERTIFICADO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El suscrito Contador Público y Representante Legal de la Sociedad XXXXXXXX identificada con NIT. XXXXXXXX, con base en la información registrada en los Estados Financieros reportados en el RUP, certificamos que:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR DE LA EMPRESA
LIQUIDEZ	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en la presente certificación es fiel copia de los Estados Financieros, información que reporta el RUP vigente que allegamos, conocemos las sanciones legales que acarrearía cualquier información o documento no ajustado a la realidad.

FIRMA
Representante Legal

FIRMA
Contador Publico
No. De tarjeta

FIRMA
Revisor Fiscal
No. De tarjeta

Fecha:

NOTA: ANEXAR LOS DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ANEXO No. 7. OPCIONAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha, _____

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Manizales

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa SA-SGOB-030-2026– Grupo N° ____

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal)
y _____ (nombre del representante legal), debidamente
autorizados para actuar en nombre y representación de
_____(nombre o razón social del integrante) y
_____(nombre o razón social del integrante),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto
es _____-, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del
contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más).
El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)*
_____	_____
_____	_____

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los
integrantes, debe ser igual a 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre),
identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente
facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la
adjudicación del que fueren necesarias respecto de facultades, contrato, firmarlo y
tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y
suficientes.

La sede del Consorcio es:

Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de
_____ de 2022.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante del Consorcio

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ANEXO No. 8. OPCIONAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha, _____

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Manizales

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada a través de subasta inversa SA-
SA-SGOB-030-2026– Grupo N° _____

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal)
y _____ (nombre del representante legal), debidamente
autorizados para actuar en nombre y representación de
_____(nombre o razón social del integrante) y
_____(nombre o razón social del integrante),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia cuyo
objeto es _____-, y por lo tanto,
expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del
contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA	COMPROMISO (%) **
	EJECUCIÓN DEL CONTRATO **	

_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para
cada uno de los integrantes.

(**) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de
los integrantes, debe ser igual a 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el
nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está
expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir
favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las
determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax _____.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2022.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

**ANEXO 9
MINUTA DEL CONTRATO**

FECHA Y CIUDAD	
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTAN TE LEGAL – SUPLENTE	
CEDULA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO	
SUPERVISIÓN	
CDP	
FICHA BPID	

De una parte, XXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de XXXX, nombrado mediante Decreto No. 0002 del 01 de enero de 2020 y debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 0001 del 2021, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **XXXXX**, identificado con NIT. XXXXX, representada legalmente por el gerente XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.782, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, una vez adelantado el proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-XXX-XXX-2022, adjudicado mediante Resolución No. XXXXX de XXX de XXXX del 2022, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo objeto es la XXXXXXXXXXXX.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: XXXXXXXXXXXX.

Clausula Segunda – Condiciones Técnicas: La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno, requiere Contratar la adquisición de elementos de protección para el cuerpo de bomberos en La descripción y especificaciones técnicas de los siguientes artículos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Traje para bombero Estructural Europeo (Chaqueta para bombero con norma EN (Norma EN 469:2020), Pantalón para bombero con norma EN (Norma EN 469:2020), Guantes para bombero, Monja para bombero, Casco para bombero, Botas)

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – TRAJE ESTRUCTURAL

COMPONENTE	MATERIAL
TEJIDO EXTERIOR	técnico de alto rendimiento, basado en fibras aramídicas y fibras funcionales, diseñado para maximizar confort y prestaciones en condiciones exigentes.
BARRERA TÉRMICA	compuesta por forro de Nomex® IIIA y no tejido Spunlace a base de fibras aramídicas (50% metaaramida y 50% para-aramida).
BARRERA DE HUMEDAD	Bicomponente, formada por una membrana de PTFE laminada a un no tejido Spunlace a base de fibras aramídicas (50% meta-aramida y 50% para-aramida).
REFUERZOS	confeccionados en tejido 100% aramida con recubrimiento de silicona, que aportan elevada resistencia al desgaste.
CINTAS	retroreflectantes segmentadas y termoselladas.
PUÑOS	Confeccionados en tejido de punto 100% Kevlar Kevlar® con tira de aramida para el dedo pulgar.
PROPIEDADES TÉRMICAS (EN 469)	HTI ₁₂ = 16 s HTI ₂₄ = 23 s HTI ₂₄ - HTI ₁₂ = 7 s
TRANSMISIÓN DE CALOR RADIANTE (EN 469)	RHTI ₁₂ = 16 s RHTI ₂₄ = 22 s RHTI ₂₄ - RHTI ₁₂ = 6s
RESISTENCIA A LA EVAPORACIÓN (EN 469)	RET = 24,7 ² ·Pa/W Clasificación Z2
RESISTENCIA AL AGUA	Y2 Declarado

CERTIFICADO:

EN 469:2020 (o su equivalente) contra riesgos en la intervención de la lucha contra incendios y actividades asociadas (x2, y2, z2). x2:

- ✓ alta resistencia al calor convectivo, radiante y por contacto.
- ✓ y2: alta resistencia a la penetración del agua.
- ✓ z2: alta transpirabilidad. cumple los niveles superiores de la norma.

En ISO 13688:2013 + en ISO 13688:2013/a1:2021 ropa de protección. requisitos generales.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ESPECIFICACIONES - CASCO:

COMPONENTE	REQUISITO
DISEÑO	con perfil bajo y diseño compacto de la carcasa ofrece versatilidad en menos espacio con un diseño estilizado, un centro de gravedad bajo y el máximo espacio para la cabeza. Contará con crestas resistentes para proporcionar sólida protección contra los impactos
CINTA REFLECTIVA	cintas reflectantes con resistencia térmica de mínimo 450 °F, resistentes a la combustión, el agrietamiento y desprendimiento.
ACCESORIOS DE ASEGURAMIENTO	Tendrá un anillo en D fabricado en latón, el cual es resistente y seguro. Su protector de cuello este fabricado en aramida para proteger al usuario del calor y las llamas.
VISOR	pantalla de protección facial de mínimo 4 pulgadas con el fin de reducir la fatiga en los ojos.
AJUSTE	personalizado en 36 puntos y equilibrio personalizado.
Certificación según la norma NFPA 1970 (1971) edición 2025.	

ESPECIFICACIONES - HOOD:

COMPONENTE	REQUISITO
Material	una mezcla de materiales (para-aramida y rayon FR)
Color	Gris
longitud	18 pulgadas
Certificación según la norma NFPA 1970 (1971) edición 2025.	

ESPECIFICACIONES – PAR DE GUANTES:

COMPONENTE	REQUISITO
DISEÑO Y MATERIAL	Diseño ergonómico curvado en 3D que reduce la fatiga, mientras que las puntas de los dedos dobladas y sin costuras mejoran la destreza para un manejo preciso de herramientas, y la construcción de cuero de vaca de primera calidad ofrece durabilidad y un rendimiento prolongado
BARRERA	barrera contra la humedad y patógenos transmitidos por la sangre, un forro con resistencia avanzada a cortes y pinchazos, y una clasificación TPP de más de 60 para una protección térmica avanzada.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

SISTEMA DE CIERRE DE PUÑO	Un puño de muñeca ajustado ayuda a sellar los desechos, evitando que los contaminantes ingresen al guante durante operaciones críticas.
----------------------------------	---

ESPECIFICACIONES – PAR DE BOTAS:

COMPONENTE	REQUISITO
COLOR	Caña negra, suela negra y distintivos amarillos.
FORRO	En Nomex / Kevlar (material antifiama).
PLANTILLA	Fija en caucho expandido con forro de algodón.
AGARRADERAS	En caucho vulcanizado para facilitar la postura y rápida colocación de las botas.
CAPELLADA	De caucho con espuma interna de poliuretano (PU).
CAMBRION INTERNO	De acero, ofrece mayor estabilidad soporte durante el ascenso y descenso en escaleras.
PUNTERA	acero cumple con la resistencia al impacto de 101,7J de energía. Resiste una fuerza de compresión de 11,121N o 2500lbf según la norma ASTM F2413-18.
ENTRESUELA	La entresuela de acero cumple con la norma ISO 22568-3.
SUELA	De caucho vulcanizado retardante a la flama, resiste a la abrasión y tiene un labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos.
Bajo los requerimientos de las normas NFPA 1971-18	

TABLA DE DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Ficha técnica del traje ofertado- (catalogo original de fábrica y ficha técnica del fabricante)
- Resultados de las pruebas por calor convectiva, radiante y RET (copia del informe de ensayo emitido por laboratorio acreditado).
- Certificación de cumplimiento de la norma EN 469:2020.

Cláusula Tercera – Obligaciones del Contratista:

- 1.Suministrar los elementos de protección de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y componentes exigidos.
- 2.Garantizar y Certificar que los trajes suministrados cumplen con la norma EN 469:2020 (o su equivalente técnico vigente) para lucha contra incendios estructurales.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- 3. Acreditar la calidad, trazabilidad y procedencia de cada una de las capas del traje, aportando los resultados específicos de resistencia para las pruebas de calor convectivo, calor radiante y resistencia al vapor de agua
- 4. Entregar los certificados de laboratorio.
- 5. Suministrar las tallas solicitadas por el supervisor del contrato previamente concentradas con los cuerpos de bomberos del departamento.
- 6. Realizar la entrega técnica formal de los trajes en presencia del supervisor del contrato o el comité de recepción asignado, verificando mediante acta el estado físico, rotulado, cantidades y correspondencia de seriales.
- 7. Sustituir o reponer, a su propio costo, riesgo y sin cargo adicional para la entidad, cualquier pieza, traje o componente que presente inconformidades de tallaje, defectos de fabricación, costuras deficientes o calidad defectuosa durante la entrega o el periodo de garantía, en un plazo máximo de 20 días.
- 8. **Elaborar y suministrar el manual de instrucciones** detallado en idioma castellano para el correcto uso, cuidado, inspección, lavado, descontaminación, almacenamiento y mantenimiento preventivo de los trajes.
- 9. El proponente que resulte adjudicatario del proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y como requisito para el inicio de la ejecución, deberá aportar certificación expedida por el fabricante o su distribuidor autorizado, donde se avale que los trajes ofertados son legítimos, cuentan con el respaldo de la fábrica respecto a la norma EN 469:2020 y gozan de la garantía técnica del fabricante en el territorio colombiano.

Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato es de **LETRAS Y (\$NUMEROS)**,

precio ofertado y adjudicado al contratista a través del Secop II, mediante audiencia de subasta inversa realizada el día XXXX del 2026, los cuales se encuentran dentro del Anexo y plataforma Secop “resolución de adjudicación y acta audiencia” la cual hace parte integral del presente contrato.

FORMA DE PAGO: Se efectuará el pago al contratista, mediante xxxxxxxx, previa, constancia del recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones contractuales del supervisor del contrato y la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El contratista que resulte adjudicado, asumirá las obligaciones tributarias a las que haya lugar, de conformidad con la normatividad fiscal vigente. En especial, al ejecutarse el proceso con cargo a recursos administrados o transferidos en el marco de la Gobernación de Caldas, se aplicarán los descuentos institucionales correspondientes a las Estampillas Departamentales, las cuales corresponden de manera agregada al ocho por ciento (8%) del valor bruto de cada pago o abono en cuenta, distribuidas conforme a las ordenanzas vigentes de la Asamblea Departamental.

El valor del contrato incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

(1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%), estableciendo que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

Así mismo, sobre los pagos que reciba el contratista se efectuarán las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta, y las retenciones del orden municipal (Industria y Comercio - ICA, y avisos) a que den lugar y sean aplicables en la jurisdicción, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y los acuerdos municipales vigentes en el momento.

Tratamiento Tributario (Exención de IVA):

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, la adquisición de equipos y elementos de protección destinados a la gestión integral del riesgo contra incendio y atención de emergencias para los Cuerpos de Bomberos de Colombia se encuentra **exenta del Impuesto sobre las Ventas (IVA)**, así como de aranceles y tasas asociadas. Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado y los precios de referencia para el presente proceso de selección fueron estipulados sin considerar el gravamen del impuesto sobre las ventas – IVA, sobre los bienes a adquirir.

Ley 2010 de 2019, Artículo 14: Modifíquese el artículo [32](#) de la Ley [1575](#) de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. Adquisición de equipos. Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia.

Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicará solamente para Bomberos de Colombia.

Cláusula Quinta - Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por (xxxx) meses.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.2.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. **6.3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.4.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Cláusula Séptima- Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula quinta, al igual que la colaboración que resulte necesaria de la Secretaría General del Departamento para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración de manera legal o contractual, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **9.1.** Designar un supervisor para ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el control del objeto del presente contrato. **9.2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.3.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a la forma y los términos establecidos dentro de los documentos del proceso.

Cláusula Décima - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los interventores responderán civil, fiscal, penal, y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponde conforme con el contrato de interventoría.

Cláusula Decimoprimer a - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento (10%)* del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista deberá constituir en guarda del Departamento garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20% del valor del contrato	plazo igual a la ejecución y 5 años mas.
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso

Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

Cláusula Decimosexta - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimonovena Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimoprimera - Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DE CALDAS	XXXX
Carrera 21 entre Calles 22 y 23 (Manizales).	XXXXXX
Teléfono: (601)8982444	XXXXXX
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co	XXXXXX

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de la profesional de la Secretaria de xxxxx Departamental, designada por él ordenador del gasto, o quien haga sus veces, quienes realizarán el seguimiento quienes deberán: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigésimotercera - Anexos del Contrato: Este documento hace parte integral del contrato electrónico SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (*Estudios Previos, Pliego de Condiciones, oferta del contratista*).

Cláusula Vigésimocuarta - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución requiere de la aprobación del registro presupuestal efectuado por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas y la aprobación de las garantías correspondientes por parte del departamento.

Cláusula Vigésimoquinta - Registro y apropiaciones presupuestales: En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxx del xxx de xxx de 2022. Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Vigésimosexta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigésimoséptima - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista, y el personal a su cargo en caso de que lo tuviere, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato.

Cláusula Vigésimoctava - Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente contrato corresponde será el municipio de Manizales.

Cláusula Vigésimonovena -_Publicación en el Secop: El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Para constancia se firma en Manizales en el mes de xxxx de 2022

XXXXXX
Secretario de Despacho
Secretaría de XXXX

XXXXXX
Representante Legal
XXXXXX

NOTA: LA PRESENTE MINUTA NO ES LA DEFINITIVA, PUEDE SUFRIR VARIACIONES AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN.

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

**ANEXO No. 9.
FICHA TECNICA.
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno, requiere contratar elementos de protección para los cuerpos de bomberos del departamento:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Traje para bombero Estructural Europeo (Chaqueta para bombero con norma EN (Norma EN 469:2020), Pantalón para bombero con norma EN (Norma EN 469:2020), Guantes para bombero, Monja para bombero, Casco para bombero, Botas)

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – TRAJE ESTRUCTURAL

COMPONENTE	MATERIAL
TEJIDO EXTERIOR	técnico de alto rendimiento, basado en fibras aramídicas y fibras funcionales, diseñado para maximizar confort y prestaciones en condiciones exigentes.
BARRERA TÉRMICA	compuesta por forro de Nomex® IIIA y no tejido Spunlace a base de fibras aramídicas (50% metaaramida y 50% para-aramida).
BARRERA DE HUMEDAD	Bicomponente, formada por una membrana de PTFE laminada a un no tejido Spunlace a base de fibras aramídicas (50% meta-aramida y 50% para-aramida).
REFUERZOS	confeccionados en tejido 100% aramida con recubrimiento de silicona, que aportan elevada resistencia al desgaste.
CINTAS	retroreflectantes segmentadas y termoselladas.
PUÑOS	Confeccionados en tejido de punto 100% Kevlar Kevlar® con tira de aramida para el dedo pulgar.
PROPIEDADES TÉRMICAS (EN 469)	HTI ₁₂ = 16 s HTI ₂₄ = 23 s HTI ₂₄ - HTI ₁₂ = 7 s
TRANSMISIÓN DE CALOR RADIANTE (EN 469)	RHTI ₁₂ = 16 s RHTI ₂₄ = 22 s RHTI ₂₄ - RHTI ₁₂ = 6s

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

RESISTENCIA A LA EVAPORACIÓN (EN 469)	RET = 24,7 ² ·Pa/W Clasificación Z2
RESISTENCIA AL AGUA	Y2 Declarado

CERTIFICADO:

EN 469:2020 (o su equivalente) contra riesgos en la intervención de la lucha contra incendios y actividades asociadas (x2, y2, z2). x2:

- ✓ alta resistencia al calor convectivo, radiante y por contacto.
- ✓ y2: alta resistencia a la penetración del agua.
- ✓ z2: alta transpirabilidad. cumple los niveles superiores de la norma.

En ISO 13688:2013 + en ISO 13688:2013/a1:2021 ropa de protección. requisitos generales.

ESPECIFICACIONES - CASCO:

COMPONENTE	REQUISITO
DISEÑO	con perfil bajo y diseño compacto de la carcasa ofrece versatilidad en menos espacio con un diseño estilizado, un centro de gravedad bajo y el máximo espacio para la cabeza. Contará con crestas resistentes para proporcionar sólida protección contra los impactos
CINTA REFLECTIVA	cintas reflectantes con resistencia térmica de mínimo 450 °F, resistentes a la combustión, el agrietamiento y desprendimiento.
ACCESORIOS DE ASEGURAMIENTO	Tendrá un anillo en D fabricado en latón, el cual es resistente y seguro. Su protector de cuello este fabricado en aramida para proteger al usuario del calor y las llamas.
VISOR	pantalla de protección facial de mínimo 4 pulgadas con el fin de reducir la fatiga en los ojos.
AJUSTE	personalizado en 36 puntos y equilibrio personalizado.
Certificación según la norma NFPA 1970 (1971) edición 2025.	

ESPECIFICACIONES - HOOD:

COMPONENTE	REQUISITO
Material	una mezcla de materiales (para-aramida y rayon FR)
Color	Gris
longitud	18 pulgadas
Certificación según la norma NFPA 1970 (1971) edición 2025.	

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ESPECIFICACIONES – PAR DE GUANTES:

COMPONENTE	REQUISITO
DISEÑO Y MATERIAL	Diseño ergonómico curvado en 3D que reduce la fatiga, mientras que las puntas de los dedos dobladas y sin costuras mejoran la destreza para un manejo preciso de herramientas, y la construcción de cuero de vaca de primera calidad ofrece durabilidad y un rendimiento prolongado
BARRERA	barrera contra la humedad y patógenos transmitidos por la sangre, un forro con resistencia avanzada a cortes y pinchazos, y una clasificación TPP de más de 60 para una protección térmica avanzada.
SISTEMA DE CIERRE DE PUÑO	Un puño de muñeca ajustado ayuda a sellar los desechos, evitando que los contaminantes ingresen al guante durante operaciones críticas.

ESPECIFICACIONES – PAR DE BOTAS:

COMPONENTE	REQUISITO
COLOR	Caña negra, suela negra y distintivos amarillos.
FORRO	En Nomex / Kevlar (material antifiama).
PLANTILLA	Fija en caucho expandido con forro de algodón.
AGARRADERAS	En caucho vulcanizado para facilitar la postura y rápida colocación de las botas.
CAPELLADA	De caucho con espuma interna de poliuretano (PU).
CAMBRION INTERNO	De acero, ofrece mayor estabilidad soporte durante el ascenso y descenso en escaleras.
PUNTERA	acero cumple con la resistencia al impacto de 101,7J de energía. Resiste una fuerza de compresión de 11,121N o 2500lbf según la norma ASTM F2413-18.
ENTRESUELA	La entresuela de acero cumple con la norma ISO 22568-3.
SUELA	De caucho vulcanizado retardante a la flama, resiste a la abrasión y tiene un labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos.
Bajo los requerimientos de las normas NFPA 1971-18	

 GOBIERNO DE CALDAS	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SGOB-030-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

TABLA DE DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Ficha técnica del traje ofertado- (catalogo original de fábrica y ficha técnica del fabricante)
- Resultados de las pruebas por calor convectiva, radiante y RET (copia del informe de ensayo emitido por laboratorio acreditado).
- Certificación de cumplimiento de la norma EN 469:2020.

GARANTÍAS

El proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:

- Seriedad de la oferta:** 10% en una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Cumplimiento:** 20% en una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 20% del valor del contrato por un plazo igual a la ejecución y 5 años mas.

FIRMA
NOMBRE:
C.C: